



Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

N° 1153-2015-MPP/A

Paita, 30 de diciembre de 2015

Visto: el Informe N° 168-2015-MPP/GM/GPyP de fecha 30 de diciembre de 2015 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre evaluación y aprobación del Plan Operativo Institucional 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por D. S. N° 304-2012-EF en su numeral 71.3 del artículo 71° establece que "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica".

Que, el Plan Operativo Institucional – POI es un instrumento de gestión institucional de programación, ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad de Paita, que permite lograr los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional.

Que, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN establece los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1124-2015-MPP/A del 16 de diciembre de 2015 se aprobó la Directiva N° 002-2015-SDI/GPP/MPP "Directiva para la Formulación, Ejecución, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Paita para el Ejercicio Fiscal del Año 2016".

Que, mediante Informe N° 135-2015-SDI/GPyP/MPP de fecha 30 de diciembre de 2015, el Subgerente de Desarrollo Institucional, remite para su aprobación el Proyecto del Plan Operativo Institucional 2016, elaborado en base a la información brindada por las áreas involucradas, destacando que se ha cumplido con los "Lineamientos Generales para la elaboración del Plan Operativo Institucional 2016, de acuerdo a la Directiva N° 001-2014-CEPLAN.

Que, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 168-2015-MPP/GM/GPyP de fecha 30 de diciembre de 2015, remite a la Gerencia Municipal el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Paita para el ejercicio 2016, para evaluación y posterior aprobación.

Por las consideraciones expuestas, Proveído de la Gerencia Municipal del 30 de diciembre de 2015, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Paita correspondiente al Año Fiscal 2016, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

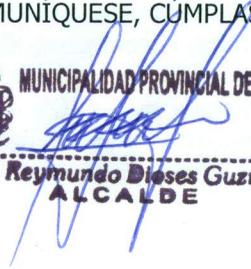
ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Paita correspondiente al Año Fiscal 2016, podrá ser modificado y/o reformulado de acuerdo a ley durante el proceso de su ejecución a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de los resultados que se obtengan respecto de su monitoreo y evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer el obligatorio cumplimiento del presente instrumento de gestión estratégica y operativa por parte de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Paita.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Gerencia d Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución y a la Subgerencia de Sistemas e Informática su publicación en el Portal Institucional (www.munipaita.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reyundo Dioses Guzmán
ALCALDE

